

RESOLUCIÓN N° 925 /2016

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, 17 MAR. 2016

**VISTOS;** Presentación del Interesado Ing. N° 22625 de fecha 08 de Marzo de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 09 de Marzo de 2016; Certificado N° 1860/446 de fecha 07 de Mayo de 2015, Certificado de Aprobación de Cambio de Destino N° 01 de fecha 01 de Marzo de 2016, emitidas por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento 1009 de fecha 25 de marzo de 2015, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCION** : DARDIGNAC N° 236  
**NOMBRE** : PATRICIO ARIAS CORTES ARQUITECTOS EIRL  
**RUT.** : 76.194.087-2  
**GIRO** : OFICINA ADMINISTRATIVA DE ARQUITECTURA  
**ROL SII** : 171-057  
**UNIDAD VECINAL** : 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **PATRICIO ARIAS CORTES ARQUITECTOS EIRL., RUT. 76.194.087-2,** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.



**JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR(S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JPCS/JRR/KMM/sma  
15/03/2016